



Resolución Administrativa

Chorrillos, 04 de julio de 2022

VISTO, los expedientes N°22-INR-007598-001, 22-INR-008079-001, 22-INR-008903-001, sobre Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, para asistir al curso "**CERTIFICACION INTERNACIONAL DE REPROGRAMACION PROPIOCEPTIVA METODO BUSQUET**", de la servidora **Xiomara Rosaura TABOADA HUARCAYA**, del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia, y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales;

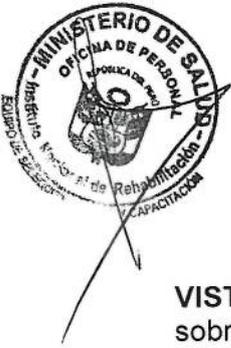
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo N°040-2014-PCM. Reglamento de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública.

Que, mediante la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publica"; aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se establece que la entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuesto establecido en el numeral 5.1.1 de la mencionada Directiva presedente, busca la mejora del desempeño de los servicios civiles, a través del cierre de brecha o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad.

Que, mediante solicitud de fecha 31 de abril del 2022, de doña **Xiomara Rosaura TABOADA HUARCAYA**, con el cargo de Tecnólogo Medico en Terapia Física y Rehabilitación, en la condición de contratada, del Decreto Legislativo N° 1057 – que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), servidora profesional del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, quien solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada del 03 al 04 de junio del 2022, para asistir al curso "**CERTIFICACION INTERNACIONAL DE REPROGRAMACION PROPIOCEPTIVA METODO BUSQUET**" que se llevó a cabo del 03 al 05 de junio del 2022, organizado por la empresa Jurídica CEDIR EMPRESA MULTI SERVICIOS S.A.C;

Que, mediante el documento del visto, emitido por la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, aprueba la



participación en el curso “CERTIFICACION INTERNACIONAL DE REPROGRAMACION PROPIOCEPTIVA METODO BUSQUET”;

Que, mediante PROVEIDO N°249-2022-OP-INR, el Jefe de la Oficina de Personal autoriza y valida el requerimiento de la capacitación solicitada por del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales y habiéndose reconsiderado que la capacitación a costo cero, en cumplimiento al Decreto Legislativo N°1505, modificada por el Decreto de Urgencia N.° 055-2021;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de la actividad señalada, resulta de interés institucional autorizar la participación oficializada del citado profesional de la salud;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, dispone delegar facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR con eficacia anticipada la licencia con goce de haber por capacitación oficializada, a doña **Xiomara Rosaura TABOADA HUARCAYA**, los días 03 y 04 de junio del 2022, dos (02) días, servidora profesional del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, quien asistió al curso g “CERTIFICACION INTERNACIONAL DE REPROGRAMACION PROPIOCEPTIVA METODO BUSQUET”, que se llevó a cabo del 03 de junio al 05 de junio 2022; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutive.

ARTÍCULO 2º. – La servidora debe presentar un informe final, así como efectuar la exposición sobre el contenido del evento y su aplicabilidad las veces que se le requiera, dando cumplimiento al Compromiso por Capacitación, que forma parte del expediente de la presente Resolución.

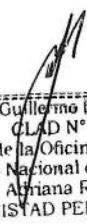


Resolución Administrativa

Chorrillos, 04 de julio de 2022

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,


Lic Adm. Guillermo Benito Baldoon Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

GBBC/MEBL/mebl.

Distribución:

- DEIDRI F. Mentales.
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Responsable Pagina WEB -INR
- Interesado (s)
- Archivo

